



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 1200/17/44

EXP-2380/2011

Montevideo, 9 de octubre de 2017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

I) la solicitud formulada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Instancia de Artigas de 1° turno, Dra. Rossana Martínez, en virtud que el día 12 de octubre próximo mudarán su sede, motivo por el cual se verá afectada la atención en la misma;

II) que a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia y otorgar a las oficinas el tiempo mínimo necesario para reorganizarse de forma que, una vez puesta en funcionamiento, no se desvirtúe el servicio con acciones propias de la instalación, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionará la oficina durante el período en que se realice la mudanza;

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

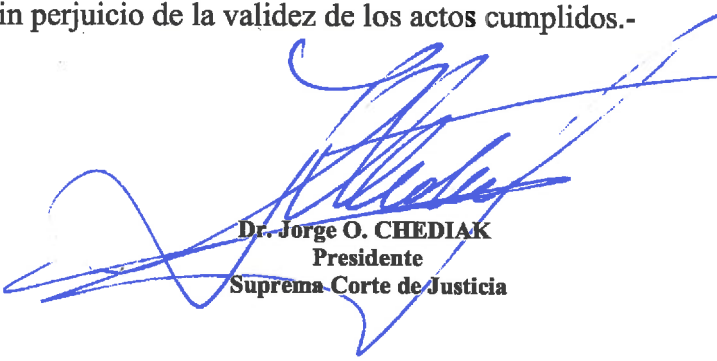
RESUELVE:

1°.- Declarar inhábiles para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de 1° turno, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2°.- Comuníquese.-

La presente resolución fue refrendada
por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA por
ACTA n° 44/17 de 9.10.17


Cra. María Fiosa Chamaehourdjian
SUS DIRECTOR GENERAL


Dr. Jorge O. CHEDIK
Presidente
Suprema Corte de Justicia